



GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DEL PAÍS VASCO

GOBERNUAREN ORDEZKARITZA
EUSKALAUTONOMIA
ERKIDEGOAN



REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA 2026



Lo que se expone a continuación procede únicamente del borrador de propuesta normativa que se está tramitando y puede sufrir modificaciones importantes durante su proceso de aprobación.

1 Según el contenido del borrador actual, se contemplan dos posibles supuestos de regularización:

 Las personas extranjeras que antes del 31 de diciembre de 2025 hubieran presentado una solicitud de protección internacional podrán solicitar una autorización de residencia por circunstancias excepcionales por razones de arraigo.

 Las personas extranjeras que antes del 31 de diciembre de 2025 se encontrarán en España y que acrediten haber permanecido de forma continuada al menos 5 meses en el momento de la solicitud, podrán solicitar una autorización de residencia por circunstancias excepcionales única

2 Requisitos destacables:



Pasaporte en vigor

La permanencia de 5 meses debe acreditarse continuada con cualquier documento público, privado o combinación de ambos



Carecer de antecedentes penales en España y en los países anteriores en los que haya residido durante los 5 años anteriores a la fecha de entrada en España, por delitos previstos en el ordenamiento jurídico español.



No tener prohibida la entrada en España.



3 Una vez admitida a trámite la solicitud y hasta la resolución del procedimiento, se autorizará de forma provisional a las personas solicitantes, a residir y, en caso de haber alcanzado la edad laboral, trabajar por cuenta ajena y propia, en todo el territorio nacional y en cualquier ocupación o sector de actividad.



4 Las hijas e hijos menores o mayores de edad que tengan una discapacidad, podrán presentar de forma simultánea a la solicitud del progenitor la autorización de residencia que legalmente corresponda.

5 La presentación de la solicitud, que tendrá una tramitación preferente, supondrá la paralización con suspensión de cualquier plazo que esté pendiente de cualquier otra solicitud de protección internacional, residencia o residencia y trabajo presentada con anterioridad para la misma persona extranjera, hasta la resolución de esta.



Se recuerda que este contenido **no es definitivo, no está aprobado y puede modificarse** parcial o totalmente.

Habrá que **esperar a la publicación** del texto oficial en el BOE para conocer los requisitos, procedimientos, plazos y efectos reales de la futura regularización.





El período para solicitar la regularización en España empezará en un plazo aproximado de dos meses.

La Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco, a través de la información proporcionada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, recuerda que de momento no está abierto el plazo para la presentación de solicitudes para la regularización extraordinaria de personas migrantes y, en este sentido, se hace un llamamiento a la calma.

El pasado viernes día 6 de febrero finalizó el trámite de audiencia pública en el cual los ciudadanos han podido consultar el texto inicial y realizar aportaciones. Una vez concluido este período, se procederá a la inclusión de las aportaciones que se estimen y se remitirá a diversas instituciones para la remisión de informes. En este apartado, resultará fundamental el informe del Consejo de Estado, que otorgará las máximas garantías jurídicas a este Real Decreto, cuya redacción definitiva pasará de nuevo por Consejo de Ministros y, finalmente, será publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Será entonces cuando comience el plazo de presentación de las solicitudes, que se prevé sea en torno a principios del mes de abril.



En todo caso, desde el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones se pide a la ciudadanía que pueda resultar afectada por este proceso que consulte las fuentes oficiales del Gobierno de España y canales de información acreditados, como puede ser la página web y redes sociales de este Ministerio, para conocer de primera mano los plazos, así como el contenido final de un texto que, como se ha venido repitiendo en estos últimos días, aún no es el definitivo.

**CONSULTA LAS
FUENTES OFICIALES**

